

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público Tutelar

DIS N° 225/25

Buenos Aires, 30 de mayo del 2025

DISPOSICION SGCA

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado por Ley N° 6.764, Disposición SGCA N°22/2025, Expediente A-01- 00000083-9/2025, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3° de la Ley N° 1.903 establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando en su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que a los fines de satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que no ha podido ser cubierta por el personal perteneciente a su planta permanente, se ha procedido en consecuencia a la contratación bajo la modalidad de prestación de servicio.

Que, en este sentido, por Disposición SGCA N° 22/2025, se aprobó la contratación bajo la modalidad de contrato de prestación de servicio de la Srta. DUARTE, Catalina, quien cumple funciones en la Secretaría General Judicial del Ministerio Público Tutelar.

Que, mediante nota de estilo, la Srta. DUARTE, Catalina, ha manifestado su voluntad de rescindir dicho contrato al 30 de mayo de 2025.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que mediante Resolución AGT N°133/2023 se delegó en esta Secretaría General de Coordinación Administrativa la competencia para aprobar y suscribir contratos de locación de servicios para el personal que prestará funciones en el Ministerio Público Tutelar.

Que se remitieron las actuaciones a la Dirección de Programación y Control Presupuestario a los efectos de realizar la desafectación presupuestaria correspondiente al plazo no ejecutado del contrato.

Que, por lo precedentemente expuesto, resulta precedente aceptar la rescisión del contrato de prestación de servicios de la Srta. DUARTE, Catalina.

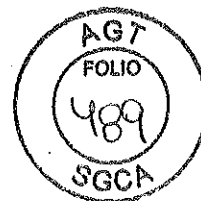
Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° AGT N°133/2023,

**LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Aceptar la renuncia de la Srta. DUARTE, Catalina, DNI N°43.533.767, y en consecuencia rescindir el contrato de prestación de Servicios con el Ministerio Publico Tutelar a partir del 30 de mayo de 2025.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a la interesada en el marco de las "comunicaciones fehacientes", a la Dirección de Programación, dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



MURIEL Ana Carolina
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

REG. N° 225/2025 T° XVII F° 488/489 FECHA 30/5/2025

A. Carolina Muriel
Secretaría General
Secretaría General de Coordinación Administrativa
Asesoría General Tutelar



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar

